sobre los fiscales. y en quanto a el sitio de la casa de cabildo
y carcel

que se sigue
miguel de Ruscanis
y otros

mandaron que el mayordomo de esta ciudad de Malaga
miguel de Rabano y el alcalde mayor de este ayuntamiento
lo que se debe de el sitio de la casa de cabildo que se
amuraba. y esto se pregunto como lo averiguaremos
y cartas de certificacion y que se auto
y cartas de pago de los oficiales y aparamientos

libramiento a el licenciado
nuñez de la dandario
de 2 ducados

mandaron que quando mas dare de esta ciudad
de Malaga que a el dicho nuñez de la dandario
y a quien su poder obiere se le de el quarenta y
quatro marauedis. que se le tienen de tiempo
que se abogado de esta ciudad en que se le pagaron
y tome su carta de pago con el libramiento
que se hiciere se le de cuenta.

carta al obispo de
Cartagena
y su secretario
y el canonigo
y la canonigo
de gramatica

mandaron que el alcalde diego de cartagena
y el canonigo fran.co de eguiluz su secretario
como se le ha dado en el canonicato
y que se le pague de los propios y rentas de esta ciudad
suplicando a su s.a mande con la brevedad de los pagos
que se le deben a esta ciudad no se pare de acudir
en todo lo que se le pidiere en el negocio. y que
se le comuniquen el canonigo
magistral de esta ciudad. y a fin de que se conser
residencia en esta ciudad para que se le tienen de
pago de los dichos y que se le tome cuenta segun
bienes y nominas y de los oficiales y bastamente fiscal
y se le ofrezcan de nuevo a su s.a y que
fran.co de eguiluz y la dicha carta se le ofrezcan y que
el licenciado cortes y el licenciado consejero